

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, Miércoles primero (1) de Noviembre de 2017. Hasta las
11:30 am**



ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS
DE ALTA CALIDAD
AL SERVICIO A UPTC
RESOLUCIÓN 00000000000000000000

www.upc.edu.co
Bienes Y Suministros <biensa.suministros@upc.edu.co>

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2017

1

Roque Mercado Bolana <rmsolana@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@upc.edu.co" <biensa.suministros@upc.edu.co>

26 de octubre de 2017, 16:59

ING. ROQUE MERCADO S
CEL:3017141271

📎 OBSERVACION INVITACION PUBLICA No 006 de 2017.pdf
358K



ORLANDO SEPULVEDA CELY
ARQUITECTOS - INGENIEROS - CONSULTORES - CONSTRUCTORES

Creemos que quien realizó el estudio previo no lo ajustó, y este debió ajustarlo a la zona Boyacá y con los precios a fecha del 2017, lo dado en el presupuesto del proceso de la Referencia están muy por debajo de la realidad existiendo una gran diferencia en estos, esta diferencia está por los \$5.724.116.586,00; la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debe considerar lo que se está exponiendo y no arriesgar un contrato de esta envergadura y al posible contratista, que si se da el proceso como esta, no se concluya.

Esperamos que, con nuestra observación, se pueda corregir el presupuesto del presente proceso, ya que las incongruencias presentadas, hacen inviable presupuestalmente su construcción.

Cordialmente,

ORLANDO SEPULVEDA CELY
C.C N° 79.203.374 de Bogotá
NIT. 79.203.121-4
Dirección: Calle 51 # 8-42 ofi: 702
Tel: 3384403
Fax: 2451879
Email: orlandosepulveda@yshoo.com, mrsolana@hotmail.com
Ciudad: Bogotá



ORLANDO SEPULVEDA CELY

ARQUITECTOS - INGENIEROS - CONSULTORES - CONSTRUCTORES

Creemos que quien realizó el estudio previo no lo ajustó, y este debió ajustarlo a la zona Boyacá y con los precios a fecha del 2017, lo dado en el presupuesto del proceso de la Referencia están muy por debajo de la realidad existiendo una gran diferencia en estos, esta diferencia está por los \$5.724.116.586,00; la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debe considerar lo que se está exponiendo y no arriesgar un contrato de esta envergadura y al posible contratista, que si se da el proceso como esta, no se concluya.

Esperamos que, con nuestra observación, se pueda corregir el presupuesto del presente proceso, ya que las incongruencias presentadas, hacen inviable presupuestalmente su construcción.

Cordialmente,

ORLANDO SEPULVEDA CELY
C.C N° 78.203.181-4 de Bogotá
NIT. 79.203.181-4

Dirección: Calle 31 # 6-42 ofic 702

Tel: 3384403

Fax: 2451879

Email: orlandosapulvedac@yahoo.com, rmasolana@hotmail.com

Ciudad: Bogotá

15436

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
DIRECCION DE CONTRATACION
Tunja
Boyacá
Colombia

Referencia: INVITACION PUBLICA No. 06 de 2.017

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En el cronograma, en la página 5, la "Entrega de Propuestas. Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y apertura del Sobre No. 1", tiene como fecha "Lunes Catorce (14) de Noviembre de 2017, hasta las 10:30 a.m., Radicadas en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja)", esta fecha es inexistente, ya que la fecha correcta para la presentación debe ser el martes 14 de noviembre.

En la página 53, para el Director de Obra, se indica:

"Se concederán: 5 puntos adicionales si el profesional ofrecido ostenta título de especialista y 10 puntos si el título es de maestría (no acumulables) en: Geotecnia o Estructuras, o Gerencia de obras o Administración de obras en cualquiera de los casos."

Teniendo en cuenta que los profesionales que se dedican a la Dirección de Obra, tienen una dedicación del ciento por ciento de su tiempo, a dirigir la realización del proyecto que estén dirigiendo, no cuentan con el tiempo necesario para la realización de estudios complementarios complejos, como es la obtención de una maestría.

Por lo anterior, atentamente les solicito reevaluar este requisito solicitado que da puntos adicionales, ya que una buena dirección de obra se garantiza, más por la experiencia de quien la dirige, que por la extensión y profundidad de los estudios realizados.

Consideramos suficiente adjudicar puntos adicionales, únicamente por la obtención de un título de especialista.

Para el residente de obra, en la página 54 se indica:



1/11/2017

Correa de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones Pliego Definitivo UPTC



Dirección Administrativa - Bienestar Universitario - UPTC

5

Observaciones Pliego Definitivo UPTC

RM proyectos LTDA <rm.proyectosltda@gmail.com>
Para: bienes.administrativos@uptc.edu.co

1 de noviembre de 2017, 9:45

RM.pdf
140K



Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 006-17 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señores,

Al hacer una minuciosa revisión a las reglas de participación establecidas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el proceso que con anterioridad referenciamos, notamos que dentro del documento no se tuvo en cuenta como requisito indispensable la acreditación de experiencia que tuviera relación directa con el objeto a contratar es decir con la acreditación de experiencia en contratos de OBRA de EDIFICACIONES UNIVERSITARIAS.

A partir de lo anterior solicito a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia dar como regla indispensable la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE UNIVERSIDADES con un área NO MENOR A 30.000 M2, con el fin de garantizar que los proponentes tengan la suficiente capacidad técnica para ejecutar la obra que se pretende contratar.

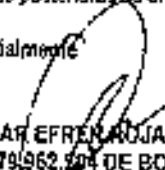
Lo anterior, para no generar condiciones de particularidad que beneficien a un posible proponente, puesto que como es de conocimiento, en Colombia existen numerosos Contratistas que pueden cumplir este requisito.

Además, pone más transparencia a las solicitudes que solo se le adicione puntaje a esta puntuación.

Por otro lado respecto a la siguiente nota: *"Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pisos de concreto reforzado con mínimo tres entrepisos aéreos sin fachuir sótanos. El proponente dentro del sobre y anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición"* notamos que a UPTC está limitando la participación de proponentes al ampliar el número de pisos, cabe aclarar que solicitar pisos es equivalente a su altura en m, así las cosas requerimos se realice la siguiente aclaración: *"Únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas superiores o iguales a dos pisos o 6 mts de altura"*

Manifiestamos también se sirven correr la fecha de cierre del presente proceso dada la complejidad del mismo y las fechas posteriores no encuentran muy exactas.

Cordialmente


OSCAR EFRAIM ROJAS PARDO
C.C 79.962.504 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
RM PROYECTOS LTDA

6



Bienes Y Suministros <biens.suministros@uptc.edu.co>

Pliego de Condiciones Definitivas INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

Carlos Martinez <cmartinez@outlook.es>

1 de noviembre de 2017, 8:53

Para: "biens.suministros@uptc.edu.co" <biens.suministros@uptc.edu.co>

 **OBSERVACIONES PLIEGO 006-2017.pdf**
499K



Facultad de Artes y Ciencias Sociales y Humanidades - Estudiantes de Psicología

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

Dirección Comercial <comercial@lapalmaza.com.co>
Para: blancos.suministros@uptc.edu.co

1 de noviembre de 2017, 9:55

➔ ObservacionFundacion 006-2017.pdf
315K



Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Revisado el pliego realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia en caso de certificaciones de uso privado se haga la salvedad que se tengan en cuenta certificaciones junto a licencia de construcción con una diferencia máxima del 30%, toda vez que al presentar diferencias con porcentajes mayores, es claro que obedecen a proyectos diferentes y presentan datos inexactos lo que representa un grave error a la entidad pues son documentos que no resultan veraces es decir que si se presentan diferencias abismales, en tal caso la entidad se encontraría en el deber de no tener en cuenta dicha experiencia. Para estos casos corresponde a un nuevo proyecto por cuanto debe tramitarse una nueva licencia según el decreto No. 1197 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prorrogas", Artículo 2.2.6.1.1.7 que reza: "(...)"
- **Ampliación:** autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente; pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.
- **Modificación:** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. (...)"

YOPAL
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
Tel: (57) 310 456 7890
www.upc.edu.co

INVERCEN
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
Tel: (57) 310 456 7890
www.invercen.com

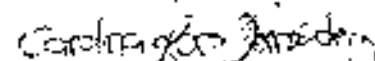
BOGOTÁ
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
Tel: (57) 310 456 7890
www.bogota.gov.co

PEREIRA
Calle 100 No. 100-100
Pereira, R.D.
Tel: (57) 310 456 7890
www.pereira.gov.co



2. Así mismo requerimos a la entidad que dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos se deje la salvedad que para contratos de uso privado no se requiere que los mismos se encuentren registrados en el RUP, toda vez que por la naturaleza de los mismos esta condición no es obligatoria, por otro lado aclaramos a la entidad que solicitar la siguiente condición: **"El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas"** limita la participación de proponentes que tienen la idoneidad para ejecutar este contrato. Ahora bien, la entidad no puede desconocer la experiencia solo por no encontrarse registrada en el RUP.

Atentamente,


CAROLINA MORA FERNÁNDEZ
C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
Representante Legal
**FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA
PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

TURAS

1. 10/12/2011 10:45 am
2. 10/12/2011 11:00 am
3. 10/12/2011 11:15 am
4. 10/12/2011 11:30 am
5. 10/12/2011 11:45 am

Nombre:

1. Fundación Reserva Natural La Palmita
2. Fundación Reserva Natural La Palmita
3. Fundación Reserva Natural La Palmita
4. Fundación Reserva Natural La Palmita
5. Fundación Reserva Natural La Palmita

Edificio:

1. Edificio 1001
2. Edificio 1002
3. Edificio 1003
4. Edificio 1004

Indicador Cálculo de:

1. Índice de Calidad Ambiental
2. Índice de Calidad Ambiental
3. Índice de Calidad Ambiental



Enviar y guardar como: [UPTC 006-2017 \(1\).pdf](#)

OBSERVACIONES UPTC 006-2017

JOSE VICENTE VEGA MACHADO <jvicentav@yahoo.es>
Responder a: JOSE VICENTE VEGA MACHADO <jvicentav@yahoo.es>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1 de noviembre de 2017, 10:06

UPTC JOSE DE VEGA.pdf
245K

ING. JOSE VICENTE VEGA MACHADO
M.P. CN230-73906

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

De acuerdo a lo revisado en el pliego reiteramos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad que para contratos de uso privado dentro de los pliegos de condiciones Definitivos se aclare o se deje la salvedad en el cual no se requiere que los contratos se encuentren registrados en el RUP, toda vez que por la naturaleza de los mismos esta condición no es obligatoria, por otro lado aclaramos a la entidad que solicitar la siguiente condición: "El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas" esto limita la participación de proponentes que tienen la idoneidad para ejecutar este proyecto. Asimismo, la entidad no puede desconocer la experiencia solo por no encontrarse registrada en el RUP.
2. Solicitamos a la entidad que se debe aclarar que para la experiencia en caso de certificaciones de uso privado se tengan en cuenta certificaciones junto a licencia de construcción con una diferencia máxima del 30% en el área construida, ya que al presentar diferencias con porcentajes mayores, se evidencian que son proyectos diferentes y presentan datos errados, lo que representa un grave error a la entidad pues son documentos que no resultan veraces es decir que presentan diferencias la uno con la otra, en tal caso la entidad se encontraría en el deber de no tener en cuenta dicha experiencia. Para estos casos corresponde a un nuevo proyecto por cuanto debe tramitarse una nueva licencia según el decreto No. 1197 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prorrogas", Artículo 2.2.6.1.1.7 del ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

jvicentev@yahoo.es- TELEFONOS: 3143067865
BOGOTÁ-COLOMBIA

ING. JOSE VICENTE VEGA MACHADO
M.P. CN230-78906

3. Solicitamos a la entidad que se aumente el plazo de cierre de la propuesta debido a que el calendario de noviembre trae dos feriados seguidos y se tendrían menos días laborales para la presentación de la propuesta.

Atentamente,

-Jose Vega
JOSE VICENTE VEGA
C.C No. 10,774,116 de Montería
M.P. No. M.P. CN230-78906

jvicentev@yahoo.es- TELEFONOS: 3143067865
BOGOTA-COLOMBIA



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 006 DE 2017

Licitaciones Conacero <licitacionesconacero@gmail.com>
Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

1 de noviembre de 2017, 10:22

Respetados señores: Añaxamos observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente

Martha Emilia Rincón Castro

Departamento de Licitaciones

📎 lunja.pdf
98K

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

NIT: 900.079.924-5

Bogotá, D.C. Noviembre 01 de 2017.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC

E MAIL: planes.suministros@uptc.edu.co

Tunja, Boyacá

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2017

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Respetados señores:

En calidad de interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, derivas de los términos legales para el efecto:

1. DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO

1.1. DIRECTOR DE OBRA

En los pliegos de condiciones se califica para este profesional, títulos académicos así:

Título de especialista	5 puntos adicionales a la experiencia mínima requerida
Título de Maestría	10 puntos adicionales a la experiencia mínima requerida.

La formación académica, si bien es muy importante, para el caso que nos ocupa, debe primar sobre los títulos académicos, la experiencia del profesional en el sector real, es decir en la ejecución de obras civiles, en el desarrollo de su carrera profesional. Por lo anterior, solicitamos, que la Universidad permita hacer una homologación o una equivalencia de los títulos de especialista y maestría, con años de experiencia en construcción, o con dirección o de proyectos con áreas equivalentes a la del presente proyecto.

Para el efecto, proponemos a consideración los siguientes rangos:

Dirección: Carrera 14 A No. 36 A 76 – Teléfonos: 6 36 90 96 – Fax 6 22 25 52 – ext 209 –
Bogotá, D.C.

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

NIT: 900.079.924-5

TITULO ACADÉMICO DE POSTGRADO	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN AÑOS	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTAJE ADICIONAL
ESPECIALISTA	5 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general	1 OBRA de mínimo 10,000 m2 en la cual se haya desempeñado como Director de obra	5 PUNTOS
MAESTRÍA	10 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general.	1 OBRA de mínimo 20,000 m2 en la que se haya desempeñado como Director de obra	10 PUNTOS

1.2. RESIDENTE DE OBRA

Para la puntuación del residente de obra, proponemos a consideración, las mismas equivalencias como residente de obra, por años adicionales a los mínimos exigidos, y por obras con áreas equivalentes, así:

TITULO ACADÉMICO DE POSTGRADO	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN AÑOS	EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS	PUNTAJE ADICIONAL
ESPECIALISTA	3 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general	1 OBRA de mínimo 10,000 m2 en la cual se haya desempeñado como Residente de obra	5 PUNTOS
MAESTRÍA	5 AÑOS adicionales a la experiencia mínima general.	1 OBRA de mínimo 20,000 m2 en la que se haya desempeñado como Residente de obra	10 PUNTOS

Sin otro particular, a la espera de su aceptación, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


Ago. MARTHA EMILIA HINCÓN CASTRO
Departamento de licitaciones



UPTC - Corporación de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA N° 006-2017

OMAR ANDRES CAMPOS M. <OANDRES118@hotmail.com>


1 de noviembre de 2017, 10:42

Para: "BIENES.SUMINISTROS@UPTC.EDU.CO" <BIENES.SUMINISTROS@uptc.edu.co>, "OMAR ANDRES CAMPOS M." <oandres118@hotmail.com>

ENVIO OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA N° 006-2017

att.

Arq Omar Andres Campos M.

 **OBSERVACION UPTC.pdf**
282K

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá, 01 de Noviembre de 2017.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

ASUNTO: Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo

Una vez revisado el Pliego de Condiciones Definitivo y atención a lo allí dispuesto me permito realizar la siguiente observación:

1. A folio 64 del Proyecto de Pliego de Condiciones la entidad modifica de manera radical algunos criterios de experiencia establecidos, pues a la UPTC le asiste el deber de conservar la equidad, transparencia y alta concurrencia al conservar los requisitos iniciales de los procesos LICITACIÓN PÚBLICA No. 08-2016 y LICITACIÓN PÚBLICA No. 004-2017, y más aun en el presente proceso al sesgar aun más los criterios establecidos principalmente en lo solicitado respecto a el numeral **5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) –PROPONENTE PLURAL**, que indica: *"Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo tres entrepisos puros sin incluir sótanos. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición"* siendo esta la nueva solicitud, que como se mencionó anteriormente cambia drásticamente la inicial, dejando en desventaja e impidiendo la participación de proponentes que antes se les convalidó este requisito así: *"No se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas inferiores o iguales a dos pisos"*, es claro entonces que la entidad pretende favorecer a proponentes con la condición antes indicada pues en ninguna de las observaciones presentadas se solicitó este requerimiento lo que hizo que la entidad tomara esta decisión de manera arbitraria.

En atención a lo anterior solicitamos reiteramos a la entidad se mantengan los requisitos inicialmente establecidos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la alta concurrencia al proceso así: *"Únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas superiores o iguales a dos pisos o 6 mts de altura"*.

Agradezco la atención prestada,



OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE
C.C. No. 80.055.117 de Bogotá D.C.
M.P. No. A25012004-80055117



Observaciones proceso UPTC LP-006-2017

Mitchell Sp <mitchellsea@hotmail.com>

1 de noviembre de 2017, 10:58

Para: "BIENES.SUMINISTROS@UPTC.FDU.CO" <BIENES.SUMINISTROS@uptc.edu.co>

2 archivos adjuntos

UPTC DEFINITIVOS 2.pdf
85K

UPTC DEFINITIVOS.pdf
74K

Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2017

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: REQUERIMIENTOS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA REFERENCIA

Apreciados Señores,

Nuevamente, solicito muy amablemente que se incluya dentro el proceso mencionado en la referencia, el siguiente requisito:

"El miembro del consorcio o la unión temporal que presente mayor patrimonio dentro del consorcio deberá tener un porcentaje de participación mínima del 40% en el consorcio, adicionalmente ninguno de los anteriores podrá tener una participación inferior al 10%."

Teniendo en cuenta que los procesos de selección que adelantan las diferentes entidades se permite la participación de cualquier forma de asociación y que esta con el fin de anudar esfuerzos para dar cumplimiento con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

Lo anterior, evidencia claramente la responsabilidad fiscal en el caso de proyectos como la obra que nos convoca es netamente económica.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,

Mitchell Espinosa A.
MITCHELL ESPINOSA ARIZA
M.P 25202-256579 CND
INGENIERO CIVIL

Tunja, 01 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: REQUERIMIENTOS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA REFERENCIA

Apreciados Señores,

Solicito muy amablemente, tener en cuenta que para los proyectos desarrollados con Entidades Privadas, no sea una condicionante para acreditar la experiencia del proponente que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que la Ley no obliga a que estos contratos se encuentren incluidos en el RUP.

Se aclara que no incluir esta condición en el pliego de condiciones definitivo, provocará una limitación para la presentación de ofertas por parte de proponentes que cuentan con la experiencia solicitada por la Entidad Contratante.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,

Mitchell Espinosa A.
MITCHELL ESPINOSA ARIZA
M.P 25202-258578 CNO
INGENIERO CIVIL



REGISTRO INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

www.upitc.edu.co
Bienes Y Servicios <bienes.servicios@upitc.edu.co>

Observaciones al pliego invitación 006

R.

Yelson Ortiz Barón <yoscorfz@gmail.com>
Para: bienes.servicios@upitc.edu.co

17 de noviembre de 2017, 8:56

Buen día
Asunto: observación al pliego

Gracias

➡ Observaciones Pliego de condiciones-1.pdf
87K



OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Invitación 006 de 2017 UPTC

1. En el numeral 3.7 de los pliegos de condiciones dentro de "Propuesta Económica" se señalan varias causales de rechazo con relación a inconsistencias en la propuesta económica, pero al indicar que *"El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato"*, no señala dentro del proceso de selección del contratista, la consecuencia de omitir algún impuesto, tributo o erogación a que haya lugar. La falta de consecuencia negativa dentro del proceso de selección del contratista, conlleva a que el proponente pueda presentar una oferta económica que corresponda a un precio por el que realmente no va a poder ejecutar la obra, independientemente que después no pueda hacer reclamaciones al respecto. La Universidad desde este momento precontractual, debe velar porque el contratista cumpla todas las obligaciones tributarias, pues son de carácter impositivo y no están a discreción de los proponentes. Las propuestas económicas deben estar en igualdad de condiciones para poder ser evaluadas, es decir todas deben incluir los mismos tributos, que por ley deben pagar, de lo contrario resulta imposible hacer una comparación de las propuestas, pues no estarían todas en las mismas condiciones.

Por ello solicito a la Universidad, se adicione o aclare en el numeral 3.7. literal c) del pliego de condiciones lo siguiente:

(...)

- *El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. La omisión de alguno de ellos será causal de RECHAZO.*

2. En el numeral 3.6.4 literal a) Certificación de experiencia General del proponente se indica que en caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, se debe anexar licencia de construcción y *"En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción"*.

Esta prevalencia, es precisamente contraria a la finalidad que tiene la

Universidad al solicitar la licencia de construcción, que no es otra que dar más soporte, veracidad y validez a la certificación aportada, toda vez que no se puede tener en cuenta el área de una certificación, que supere el área señalada en la licencia de construcción, pues no puede ser veraz una certificación que supere en área la que se indica en la licencia o en su modificación, por ser este el documento que autoriza el área que se puede construir. El área de construcción de una obra se encuentra limitada al área que se indica en la licencia de construcción, por lo que en caso de ser necesario construir mayor área, siempre será indispensable que se modifique la licencia de construcción, pues de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1459 de 2010, la licencia es la autorización para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales. Es decir, que si una obra tiene un área superior a la que señala la licencia de construcción, ésta será una obra no autorizada, ilícita, violatoria de las normas urbanísticas. Por lo que no puede ser válida una certificación que supere el área que señala la licencia de construcción y sus adicionales o modificatorios.

Por lo anterior, solicito a la Universidad se adicione en el numeral 3.6.4 literal a) lo siguiente:

En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción, siempre y cuando no superen las indicadas en la licencia de construcción y sus modificatorios.

3. En el numeral 5.2.4 Nota de los pliegos de condiciones, que determina las reglas para la Experiencia GENERAL del proponente, se incurrió en un error, seguramente mecanográfico, al indicar experiencia específica, en vez de general, de la siguiente forma:

"Para la acreditación de la experiencia específica con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplicar, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 460 del Código de Comercio. (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, solicito se corrija y cambie la palabra específica por general, de la siguiente forma:

Para la acreditación de la experiencia general con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción

al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Atentamente,


Bogotá, 2 de noviembre de 2017.

Señores
Dirección de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tercer piso Edificio Administrativo

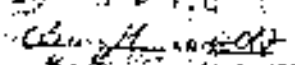
Ref.: Observaciones al pliego definitivo invitación Pública N° 006 de 2017

Por medio del presente escrito, me permito informar que el día Miércoles primero de Noviembre de 2017, fueron radicadas las observaciones de la referencia al correo bses@suministros@uptc.edu.co indicado en los pliegos de condiciones del proceso, de lo cual adjunto copia para los fines pertinentes.

Atentamente,


Yelson Ortiz Barón
Departamento de licitaciones
Bianchi construcciones sas.
Correo electrónico: yelsonortizb@gmail.com

Anejo: 4 folios

RECEIVED
COMUNICACION
C O P I A

L. E. B. 2017
4 de noviembre

INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017

Carrera 11 # 82-01 CENTRO DE NEGOCIOS ANDINO OF. 1001 BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Invitación 006 de 2017 UPTC

1. En el numeral 3.7 de los pliegos de condiciones dentro de "Propuesta Económica" se señalan varias causales de rechazo con relación a inconsistencias en la propuesta económica, pero al indicar que "*El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato*", no señala dentro del proceso de selección del contratista, la consecuencia de omitir algún impuesto, tributo o erogación a que haya lugar. La falta de consecuencia negativa dentro del proceso de selección del contratista, conlleva a que el proponente pueda presentar una oferta económica que corresponda a un precio por el que realmente no va a poder ejecutar la obra, independientemente que después no pueda hacer reclamaciones al respecto. La Universidad desde este momento precontractual, debe velar porque el contratista cumpla todas las obligaciones tributarias, pues son de carácter impositivo y no están a discreción de los proponentes. Las propuestas económicas deben estar en igualdad de condiciones para poder ser evaluadas, es decir todas deben incluir los mismos tributos, que por ley deben pagar, de lo contrario resulta imposible hacer una comparación de las propuestas, pues no estarían todas en las mismas condiciones.

Por ello solicito a la Universidad, se adicione o aclare en el numeral 3.7, literal c) del pliego de condiciones lo siguiente:

(...)

- *El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. La omisión de alguno de ellos será causal de RECHAZO*

2. En el numeral 3.6.4 literal a) Certificación de experiencia General del proponente se indica que en caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, se debe anexar licencia de construcción y "*En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción*"

Esta prevalencia, es precisamente contraria a la finalidad que tiene la



A-GC-P01-G02-V01.pdf
Unia. Píñata (1) de Noviembre de 2017
135K

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico

Doctora:
AHLIZ ROJAS RINCÓN
Directora Planeación

Ingenieros:
COMITÉ TÉCNICO INV. PÚBLICA 04 DE 2017
Ing. GONZALO RIAÑO SALAMANCA
gonzalo.riano@uptc.edu.co
Ing. FELIZ CUEVAS VALDELEÓN
felix.cuevas@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Pública 004 de 2017

Referencia: Invitación Pública 006 de 2017
Asunto: Remisión Observaciones Pliego Definitivo de Condiciones

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 006 de 2017, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**. Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido **OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**, las cuales le (s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Proyecto. Así mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el día viernes tres (3) de Noviembre de los corrientes, antes de las 8:30 am por este medio y radicadas en la secretaria del Departamento de Contratación de la Uptc.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,


JESUS ARIEL CIFUENTES BOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota: Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe contener la observación y el informe en el que respalda el mismo se acepta o no, justificando la razón del caso. De la misma manera el la respuesta se debe tener modificación apropiada de pliego a efectos de quedar.

Asunto: Observaciones Al Pliego Definitivo en 27 días recibidos con corte a las 11:00 am de fecha Miércoles primero (1) de Noviembre de 2017

- Con copia Integradas comité de Licitaciones al correo electrónico:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
leonev@uptc.edu.co
Dra. Ahliz Rojas / Dirección Planeación
ahlizr@uptc.edu.co
Dra. Patricia Muñoz / UAP
pmunoz@uptc.edu.co
Dra. Mariana Ramírez / Dirección OCEGU
marianar@uptc.edu.co

Referencia: Invitación Pública 004 de 2017 Asunto: Remisión Observaciones Pliego Definitivo de Condiciones
3 mensajes

Blanes Y Suministros <blanes.suministros@uptc.edu.co> 1 de noviembre de 2017, 17:08
Para: leon.vega@uptc.edu.co, Oficina De Planeación <ofine@uptc.edu.co>, ahilz.rojas@uptc.edu.co, Gonzalo Ruano Salamanca <gonzalaruano@uptc.edu.co>, felix.valderrama@uptc.edu.co
De: yody.rojas@uptc.edu.co, Mónica Edelmira Ramírez González <monica.ramirez@uptc.edu.co>, pormuro@hotmail.com, Juan Carlos Rivera <juancar@uptc.edu.co>, Jairo Luis Obispo <jlo@uptc.edu.co>, RAFAEL HUMBERTO ALBA ESPINOSA <rafael.alba@uptc.edu.co>

Juná, Viernes (1) de Noviembre de 2017

De: **LEONARDO ANTONIO VEGA PÉREZ**
Director Jurídico

De: **AHILZ ROJAS RINCÓN**
Jefe de Planeación

Asunto: **COMITÉ TÉCNICO INV. PÚBLICA 004 DE 2017**
Ing. GONZALO RUANO SALAMANCA
gcr@uptc.edu.co
Ing. FELIX CHEVAS VALDERRAMA
felix.valderrama@uptc.edu.co
Comité Técnico Degradado - Inv. Pública 004 de 2017

Referencia: Invitación Pública 004 de 2017
Asunto: Remisión Observaciones Pliego Definitivo de Condiciones

Condiciones

Por medio del presente, mi correo electrónico con el código de acceso a este procedimiento de Invitación Pública 004 de 2017, le comunico por el presente **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**, y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento se han recibido **OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**, las cuales le son remitidas por el presente al correo electrónico a cambio de sus respectivas actas de seguimiento, según lo establecido en el Proyecto. Así mismo deberá emitir un informe de respuesta a estas actas, el día viernes (03) de Noviembre de las presentes, antes de las 16:30 por este medio y notificarlo en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC. Agradecemos su atención y pronta colaboración.

Condiciones

JESÚS ARTURO CUENCA BACALLÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Departamento de Planeación y Tecnología de Colombia

Nota: Debe tenerse en cuenta que toda respuesta debe dirigirse al correo electrónico y notificarlo por el presente a la hora de emitir, justificando las razones de cada una de las respuestas y la conformidad con el proyecto de Pliego Definitivo de Condiciones.

Asunto: Observaciones al Pliego Definitivo en 27. Múltiples recibidos por correo 4 del 11:30 am de hoy | Miércoles primero (1) de Noviembre de 2017

Con copia de los mensajes remitidos al correo electrónico:
Dr. Leon Vega / Director Jurídico
leon.vega@uptc.edu.co
Dr. Ahilz Rojas Rincón / Jefe de Planeación
ahilz.rojas@uptc.edu.co
Dr. Félix Chevas Valderrama / Jefe de Planeación
felix.valderrama@uptc.edu.co
Dr. Mónica Ramírez / Dirección OCECU
monica.ramirez@uptc.edu.co

OBSERV. PLIEGO DEF 04.ppt
1378K